



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

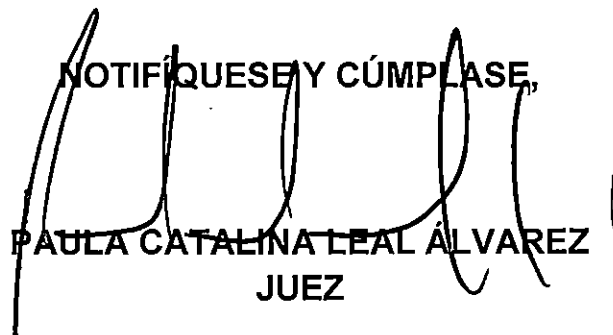
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M.TEL: 2811323
ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Declarativo No. 110013103020201900425-00

1.- No se tiene en cuenta la publicación efectuada (fl. 92), lo anterior por cuanto se indicó de manera errada la fecha del auto admisorio (fl. 74), siendo éste de diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), por lo tanto debe proceder nuevamente efectuando el emplazamiento ordenado.

2.- Como la parte demandante solicita impulso procesal, se le concede un término de treinta (30) días para que acredite el cumplimiento de lo arriba ordenado, junto con las diligencias tendientes a conformar el contradictorio, so pena de aplicar el canon 317 del Código General del Proceso y terminar las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
JUEZ

E.N.

Juzgado Veinte Civil Del Circuito Bogotá,	
D. C.	
La providencia anterior es notificada por anotación	
en	ESTADO No. _____ de fecha

Humberto Almonacid Pinto	
Secretario	

Avisos Judiciales

/55

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

Quieren deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)																				
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.	CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTA CALLE 14 # 7 - 36 piso 5	MARIA ANA GUERRERO GALINDO	CAUSANTE: LUIS ALFONSO CANTOR MORA (Q.E.P.D.)	AUTO ORDENA EMPLAZAMEN- TO: 28-02-2019; AUTO QUE ORDENA REQUISIR: 16-10-2019	SUCESION	2019-0149.	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES YAMID ERNESTO ARIZA VELAZCO C.C. 13.958.461 ALCIRA ZARATE TORRES C.C. 53.100.732. PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS OPORTUNAMENTE. ARTICULO 108 Y 523	JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA	YAMID ERNESTO ARIZA VELAZCO	ALCIRA ZARATE TORRES	FECHA AUTO ADMISORIO: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018. FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	1100131001520 16-00256-00	ANCIZAR LOSADA C.C. 14256400. 293 CGP Y 108 CGP	JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL GRANADA META	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANCIZAR LOSADA	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2019	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	505904 089001 2019 0057 00
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PARA QUE INTERVENGAN EN ESTE PROCESO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 108 DEL C.G.P.	NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTA	JOHANNA LILIANA RUIZ SALCEDO C.C. 52.176.073	LUIS JAVIER ORTIZ VASQUEZ C.C. 79.604.927	FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 26 DE AÑO DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	2019- 612	Acreeedores de la sociedad conyugal de Fernando Montaña Velez y Florinda Martinez Camacho	Juzgado Trece de Familia de Bogotá D.C.	FERNANDO MONTAÑA VELEZ	FLORINDA MARTINEZ CAMACHO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 23 de Noviembre de 2018	Liquidación de Sociedad Conyugal	11001-310-013-2016-00066-00	Andrea marcela gongora gaitan C.C. 1.016.002.999	Sesenta y ocho (68) de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C.	Ines peña	Andrea marcela gongora gaitan	Fecha auto: 07-mayo-2019	Ejecutiva de mínima cuantía	2019-00751
A los acreedores de la sociedad conyugal, formada por los señores YINHA MARCELA CERPA RUIZ Y JUAN CAMILO CALDERON PADILLA. (ARTICULOS 108 DEL C.G.P.)	PROMISCUO DE FAMILIA DE SAHAGUN - CORDOBA	YINHA MARCELA CERPA RUIZ Y JUAN CAMILO CALDERON PADILLA		AUTO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2019	DIVORCIO - LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	23-660-31-84-001-2019-00221-00	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS; ARTICULO 523 del C.G.P.	VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTA- Edificio Nemqueteba Calle 12 C No. 7- 36 Piso 17	POMPLIO BEJARANO FAJARDO	ROSA ADRIANA PEREZ ARTEAGA	AUTO QUE DA TRAMITE A LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE (00) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).	DEMANDA DE DIVORCIO- CECACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	11001-311-0025-2019-00071-00	ANGELA MARIA DORDEVIC FUENTES C.C. 21068.92 y PEDRO JOSE PENAGOS GONZALEZ C.C. 79.140.262	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA VEGA- CUNDINAMARCA	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP	ANGELA MARIA DORDEVIC FUENTES Y PEDRO JOSE PENAGOS GONZALEZ	Auto de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2019	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA	25402 40 89 001 2019 00077 00
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR SANDRA YANETH MORA MORALES Y EMILCE FABIOLA BOHÓRQUEZ BARAJAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 523 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL 108 IBIDEM	DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANETH MORA MORALES	EMILCE FABIOLA BOHÓRQUEZ BARAJAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 27 DE MARZO DE 2019 FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DE 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	11001310012 20190028200.	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE CLAUDIA ELENA GIL LOPEZ Y EL FALLECIDO JUAN FELIPE ARTEAGA (Q.E.P.D.)	JUZGADO DIECISEIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADELANTADA POR MAYRA ALEJANDRA FERNANDEZ ARANGO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARIA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HIZO PARTE CLAUDIA ELENA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTEAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE	AUTOS ADMISORIO: 11 DE OCTUBRE DE 2019	SUCESION	110013100-016-2018-474-00	ANGELA PAOLA FORERO Identificada con C.C. 1.006.002.443	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL GUAMO TOLIMA Calle 11 No. 12-33. Teléfono: 227528	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8	ANGELA PAOLA FORERO	MANDAMIENTO DE PAGO Y REFORMA DE LA DEMANDA: 08 DE JUNIO DE 2018 y 04 DE MARZO DE 2019	EJECUTIVO SINGULAR	2018-00091-00.	
A todas las personas que se crean acreedoras de la sociedad conyugal habida entre PEDRO JOSE CASTILLO LOPEZ y CAROLINA ARCILA ARCILA, para que hagan valer su créditos.	VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	PEDRO JOSE CASTILLO LOPEZ	CAROLINA ARCILA ARCILA	ADMISSION DE LA DEMANDA: DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2019	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	2019-00708-00.	ACREEDORES HIPOTECARIAS BLANCA MENDEZ MANRIQUE Y CARMEN MENDEZ MANRIQUE	ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	CENTRO COMERCIAL AQUARIUM	PEDRO HECTOR CHAVEZ CASTRO Y CARLOS CHIAPPE	Auto que ordena emplazar 29 DE JULIO DE 2019 y 22 DE OCTUBRE DE 2019	EJECUTIVO SINGULAR	058-2002-0873.	ANGELA SANCHEZ TORO C.C. No 20394778	PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANGELA SANCHEZ TORO	MANDAMIENTO DE PAGO: 12/09/2018; AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO 29 DE MARZO DEL 2019; ART 293 DEL C. G. P	EJECUTIVO SINGULAR	2018-00153.
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE ODILIO MORALES MORENO	DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS, JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS, JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ, SARA ANIKA MORALES BOHÓRQUEZ Y EVELIN SAMARA MORALES	LILIANA PEDRAZA BELTRAN EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y A FELIPE MORALES PEDRAZA EN CALIDAD DE HEREDERO, HEREDEROS INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO: 28 DE FEBRERO DE 2019; AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 28 DE FEBRERO DE 2019, ART 108 Y 490 DEL C.G.P.	SUCESION INTESTADA	2018-00984.	ACREEDORES CONYUGE Y/O COMPAÑERA PERMANENTE DE FABIO ALEXI MARTINEZ MENDOZA C.C. No. 79.708.923 PARA QUE HAGAN PARTE DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. DIRECCION: CARRETA 10 No. 14-33 PISO 6 BOGOTA.	FABIO ALEXI MARTINEZ MENDOZA	ACREEDORES	CONVOCAR A LOS ACREEDORES DEL DEUDOR, A FIN DE QUE SE HAGAN PARTE DEL PROCESO	LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	11001-40-03-002-2016-00525-00	AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE.	VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	MARTHA ROCIO SANCHEZ DAZA	HERNAN ISAIAS SANCHEZ DAZA Y OTROS.	Fecha de admisión de la demanda: QNCE (11) de septiembre de 2019, fecha de auto que ordena el emplazamiento: QNCE (11) de septiembre de 2019.	DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA.	2019-425
							Administradora de fondos de pensiones	10 Laboral del circuito	Martha Lucia novoa gomez	Administradora de fondos de	Objeto: Julio 23-2019	Ordinario laboral	2019-222	ARIANA MARGOT PAREJA DE LA HOZ C.C. 52356465. ART. 293 C.G.P.	10 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA D.C.	CORPECOL NIT. 860.533.452-3	ARIANA MARGOT PAREJA DE LA HOZ C.C. 52356465	(FECHA) MANDAMIENTO DE PAGO: 22 de enero de 2018	EJECUTIVO SINGULAR	2017-0244
														ARIAS BERNAL GUERRERO	26 P.C.D.E	RE ENCOPE S.A.				

26

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elsepectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

[illegible][illegible][illegible]

79

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez de septiembre de dos mil diecinueve

Radicación: 110013103020 2019 00425 00

Subsanada en debida manera, y toda vez que reúne las exigencias de los artículos 82, s.s., y 375 del Código General del Proceso, el Despacho, **resuelve:**

1. **Admitir** la demanda verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, instaurada por **Martha Roció Sánchez Daza, Alba Mercy Sánchez Daza, Alexandra Sánchez Daza y Álvaro Enrique Sánchez Daza**, contra **Hernán Isaías Sánchez Daza, Miguel Ángel Sánchez Daza y Luis Fernando Sánchez Daza** y las demás **personas indeterminadas**.
2. De la demanda y sus anexos, **córrasele** traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días. **Notifíquese** en la forma establecida por los artículos 291 y 292 *Ibidem*.
3. **Oficiar** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a fin de que inscriba la demanda.
4. **Ordenar** a la parte demandante que proceda a emplazar a las **personas indeterminadas** que se crean con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, conforme lo reglado en el artículo 108 del C. G.P., el cual deberá realizar por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional, como puede ser, el Tiempo o el Espectador o, en su defecto, en radiodifusora con cubrimiento nacional [*Caracol o RCN, cualquier día de la semana entre las 6 a.m. y las 11 p.m.*].
5. **Ordenar** a la parte demandante, **instalar** una valla no inferior a un metro cuadrado, en un lugar visible de la entrada del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tengan frente o límite, y que contenga los datos señalados en el numeral 7º del artículo 375 *Ibidem*, en letra de tamaño no inferior a siete centímetros de alto, por cinco centímetros de ancho, y proceder en los términos de la norma en cita.

6. **Informar** de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y a la Unidad Administrativa Especial de Catastro, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones [ordinal 6º, art. 375 CGP]. Por secretaría **oficiése** como corresponda.

7. **Reconocer** personería a **Leonardo Correa Rodríguez**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

Adriana Ayala Pulgarín
ADRIANA AYALA PULGARÍN

Juez

Juzgado Veinte Civil Del Circuito Bogotá, D. C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>152</u> de fecha <u>11 SEP 2019</u> Humberto Almonacid Pinto Secretario
--